



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección de Obras Municipales



RESOLUCION N° 61/2021.-
Zapallar, Abril 28 de 2021.-

VISTOS:

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 47/1992 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 03.- El Plan Regulador Comunal de Zapallar y su Ordenanza Local, aprobado por D.S. N° 189 de 1989, año 1995, y año 1999.-
- 04.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia, en particular el art. 67 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

CONSIDERANDO:

- 05.- La solicitud presentada por el Sr. Hernán Serrano Elgueta en representación de "Servicios e Inversiones Industriales Ltda.", como propietaria del predio ubicado en Ruta E30F Sur N° 4.665, Individualizado como **Lote B-1C**, Rol de Avalúos S.I.I. 334-34, Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, para realizar correcciones al Permiso de Edificación N° 6.237/2020 de fecha 12-11-2020, otorgado para su propiedad.-
- 06.- El permiso de Edificación para Obra Nueva N° 6.237/2020 de fecha 12-11-2020, para la construcción de 1 vivienda de 2 pisos, con una superficie edificada de 192,7m2. En dicha emisión de permiso se omitieron algunos datos y en otros hubieron errores al indicarlos, haciendo necesaria su aclaración y corrección.-

RESUELVO:

- 07.- Rectificar el Permiso de Edificación por Obra Nueva N° 6.237/2020 de fecha 12-11-2020, según detalle que se indica más adelante. Lo anterior, por solicitud presentada por el Sr. Hernán Serrano Elgueta en representación de "Servicios e Inversiones Industriales Ltda.", como propietario del predio ubicado en Ruta E30F Sur N° 4.665, Individualizado como **Lote B-1C**, Rol de Avalúos S.I.I. 334-34, Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, según lo siguiente:

DONDE DICE:

VISTOS:

E) El Anteproyecto de Edificación N° - - - - vigente, de fecha - - - - -.



7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

Coefficiente de Constructibilidad: Permitido = 0,1; Proyectado = 0,19.-
Coefficiente de Ocupación de Suelo: Permitido = 0,08; Proyectado = 0,07.-
Antejardín: Permitido = 10mts; Proyectado = 7,5.-

DEBE DECIR:

VISTOS:

E) El Anteproyecto de Edificación N° 140/2019 vigente, de fecha 12-11-2019.-

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

Coefficiente de Constructibilidad: Permitido = 0,1; Proyectado = 0,077.-
Coefficiente de Ocupación de Suelo: Permitido = 0,08; Proyectado = 0,057.-
Antejardín: Permitido = 10mts; Proyectado = 10mts.-

- 08.- En todo lo restante, se mantiene vigente el permiso de edificación N° 6.237/2020, sus Especificaciones Técnicas y las láminas de Arquitectura, debidamente autorizadas por esta Dirección de Obras Municipales.-
- 09.- Anotar, archivar y comunicar la presente resolución al interesado.-



SCARLETT SALINAS ALVARADO
Director de Obras Municipales (S)

DISTRIBUCION:

- 01.- Sr. Hernán Serrano E. Rep. Propietario.-
- 02.- Archivo Dirección de Obras.- (2 copias)
- 03.- Copia Oficina Convenio.-

SSA/RBP/at/Rectificación P.E. Rol 334-34.-.-

ch. #

ch